



Cámara de Comercio
del Huila

Neiva (H), 16 de junio de 2026

Señores

ASOCIACION DE VIVIENDA ALTOS DE LA PALMA MUNICIPIO TELLO HUILA

magdalorenaoliveros@gmail.com

Teléfono: 3178243186

CALLE 3 CON CARRERA 4 BARRIO BRISAS DE VILLAVIEJA

Tello (H)

**Asunto: DEVOLUCIÓN DE PLANO DE SUS TRÁMITES CON RADICADO No.
1055680 – 1055683 (NO PERMITE REINGRESO DEL TRÁMITE)**

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio del Huila a través de su Departamento Jurídico le comunica que, una vez realizado el control de legalidad respectivo, devuelve de plano su solicitud de inscripción del nombramiento de junta directiva y consecuente representación legal, por las siguientes causales:

1. Se indica en el acta No. 3 de asamblea general, celebrada el 21 de diciembre de 2025, que a la reunión asistió el siguiente número de asociados:

1. Verificación del quórum:

Se constató que se cuenta con el quórum estatutario requerido, estando presentes **41 miembros activos**, lo que representa el **54 % de los miembros activos** y cuyo total es **76 miembros activos**. Por consiguiente si hay quorum.

2. De la lectura del texto inmediatamente anterior, se observa el incumplimiento de las previsiones estatutarias referentes al quórum deliberativo para llevar a cabo la reunión, toda vez que, el artículo 23 dispone lo siguiente:

ARTICULO 23º- el quórum para que la asamblea **ordinaria** o **extraordinaria**, lo

constituyen las **dos terceras partes (2/3) de los socios** y que se encuentren a paz y salvo por la Asociación de vivienda teniendo cada socio voz y voto.

NEIVA SEDE CENTRO
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

NEIVA SEDE SUR
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Calle 21 Sur No. 25-41

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25





3. En tal sentido, partiendo de que 76 son la totalidad de asociados activos o con derecho a voto que conforman la entidad¹, para llevar a cabo la reunión se requería de la asistencia cuando menos de 51 asociados (dos terceras partes de 76²); situación que no ocurrió, pues de conformidad con lo señalado en el acta, sólo habrían asistido 41 miembros activos. Así pues, se estaría incumpliendo un requisito fundamental para desarrollar la reunión, a saber, el quórum deliberativo.

La anterior falencia en el acta No. 3 de asamblea general, nos impide proceder con el registro, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.5.2.2. de la Circular Externa No. 100 – 000002 de 2022 expedida por la Superintendencia de Sociedades, mismo que ordena:

“(…) las cámaras de comercio se abstendrán de efectuar la inscripción cuando no se hayan observado las prescripciones previstas en sus estatutos, relativas al órgano competente, convocatoria, quorum y mayorías (…)” (negrilla y subrayado propio).

Conforme a lo anterior, se devuelve de plano la solicitud de registro de nombramiento de junta directiva y representación legal de la ASOCIACION DE VIVIENDA ALTOS DE LA PALMA MUNICIPIO TELLO HUILA, contenida en el acta de asamblea general extraordinaria No. 3 del 21 de diciembre de 2025.

Análogamente, se observan las siguientes inconsistencias que, en el evento de que la reunión hubiera contado con el quórum mínimo exigido estatutariamente, debían ser aclaradas:

1. Debía indicarse en el acta el tipo de reunión que se llevó a cabo. Es decir, si fue ordinaria o extraordinaria.
2. Debía indicarse en el acta quién o qué órgano convocó la reunión.

Lo anterior, a efectos de establecer si se convocó tal como ordenan los estatutos (artículos 19, 20 y concordantes), según el tipo de reunión (ordinaria o extraordinaria).

El contenido de esta devolución de plano se notificará personalmente al representante legal de la entidad y al solicitante del registro, de conformidad al Art. 67 y siguientes del C.P.A.C.A. Se advierte que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral y el de apelación ante la

¹ De conformidad con lo que manifiestan en el desarrollo del numeral 1 del acta (Verificación del quórum).

² Partiendo de que las dos terceras partes es exactamente 50,66 asociados, y se aproxima al número entero inmediatamente superior.



**Cámara de Comercio
del Huila**

Superintendencia de Sociedades dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez en firme la presente devolución de plano, podrán solicitar ante esta entidad cameral el reintegro o compensación del dinero pagado por concepto de (impuesto de registro y estampillas o solo derechos de inscripción o el concepto aplicable) y para ello podrá hacer uso del formato de devolución de dinero habilitado en nuestras sedes físicas o accediendo a nuestra página web www.cchuila.org opción "transparencia" – "trámites y servicios"- "formularios" y "formato de devolución de dinero". Una vez diligenciado y firmado por la persona habilitada para hacerlo, podrá radicarlo en el área de PQR de cualquiera de nuestras sedes físicas o a través de nuestro correo pqr@cchuila.org.

La presente devolución de plano se publicará en nuestra página web institucional y en un medio de comunicación masivo conforme a lo señalado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea más información sobre el presente pronunciamiento podrá comunicarse al (608) 8713666 opción 1 – 1.

Atentamente,

MEDARDO CALDERÓN BONILLA
Abogado

NEIVA SEDE CENTRO
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

NEIVA SEDE SUR
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Calle 21 Sur No. 25-41

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

